



ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES

PLENARIA, COMITÉ EJECUTIVO Y COMISIONES

Cuestión 9: Informes de los comités y comisiones de la Asamblea y decisiones al respecto

**PROCEDIMIENTO QUE SEGUIRÁ LA ASAMBLEA EN RELACIÓN
CON LOS INFORMES Y SISTEMA DE CARPETAS PARA LOS INFORMES**

RESUMEN

Se presenta para información de la Asamblea el procedimiento que ha de seguir con los informes del Comité Ejecutivo y de las Comisiones Técnica, Económica, Jurídica y Administrativa a medida que se vayan produciendo. También se describe el sistema de carpetas para los informes.

Se ha previsto celebrar las sesiones plenarias para considerar los informes del Comité Ejecutivo y de las comisiones el jueves y viernes 6 y 7 de octubre de 2016.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota no está relacionada con ninguno de los objetivos estratégicos.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica.
<i>Referencias:</i>	No se aplica.

1. Tan pronto como una comisión o el Comité Ejecutivo termine de examinar una cuestión, la Secretaría preparará el proyecto de la parte correspondiente del informe y lo distribuirá con una nota de estudio con la signatura A39-WP. Para respetar los tiempos de entrega, el informe será conciso y reflejará los principales elementos del debate y de las decisiones. El proyecto de texto resultante se someterá seguidamente al examen del órgano correspondiente antes de presentarlo a la Plenaria.
2. Cada página del informe llevará el número de la cuestión del orden del día al que corresponde seguido de un guión y el número de página; por ejemplo, la página 4 del texto sobre la cuestión 24 llevará el número 24-4. Los proyectos de resolución también llevarán dos cifras, la primera de las cuales será el número de la cuestión del orden del día y la segunda el número de la resolución al respecto; así, el segundo proyecto de resolución sobre la cuestión 24 será la Resolución 24/2.
3. Una vez que el informe sobre una cuestión en particular del orden del día haya sido aprobado por el órgano correspondiente, se lo presentará a la Plenaria en una nota de estudio A39-WP con cubierta de color distinto para el Comité Ejecutivo y cada una de las comisiones, para permitir . La cubierta permitirá distinguir fácilmente las partes del informe final y los distintos colores facilitarán su inserción en las carpetas de informes que se distribuirán con este fin.
4. Los delegados que tengan interés en conservar el informe completo de cada comisión o del Comité Ejecutivo se ocuparán de compilarlos. No se distribuirá un informe consolidado de cada órgano al final de la Asamblea. Como de costumbre, los informes del Comité Ejecutivo y de cada una de las comisiones se publicarán posteriormente en documentos separados.
5. Debe tenerse presente que la Plenaria no modifica el texto de los informes de los órganos subordinados, sino que se limita a pronunciarse con respecto a las recomendaciones y proyectos de resolución que éstos presentan y, si lo desea, a dejar constancia en el acta de alguna observación. Las decisiones de la Plenaria con respecto a las resoluciones se comunicarán a los delegados mediante notas con la inscripción "Decisiones de la Plenaria" que, para facilidad de referencia, serán del mismo color que el informe del órgano que haya presentado el proyecto de resolución.
6. Debe señalarse que si la Asamblea desea modificar o complementar una resolución, debería adoptar una nueva resolución y declarar que ésta sustituye a la anterior. Las resoluciones vigentes en la actualidad figuran en las páginas I-1 a X-34 del Doc 10022.